

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4096.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Abril.)

Núm. 1765

Gobierno Civil.

Negociado Elecciones.

CONVOCATORIA

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 24 del actual, se halla inserta la siguiente

Real orden-Circular.

El art. 44 de la Ley Municipal establece que «las elecciones municipales se harán en la primera quincena del undécimo mes del año económico», y el 45 determina que «los Ayuntamientos se renovarán por mitad de dos en dos años, saliendo en cada renovación los Concejales más antiguos».

Por virtud de estos preceptos legales, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer:

1.º Que las elecciones municipales para la renovación que corresponda en cada Ayuntamiento tengan lugar el domingo 14 de Mayo próximo en toda la Península é islas adyacentes.

2.º Que la designación de Interventores para las mesas electorales, se verifique el domingo 7 del propio mes, en la forma y por el procedimiento que establecen los artículos 16 al 24 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

3.º Por último, que V. S. haga la convocatoria por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia, fijando un plazo que no baje de quince días ni exceda de veinte, según el art. 47 de la repetida ley Municipal, dando cuenta telegráficamente a este Ministerio de haberlo verificado.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1893.

GONZALEZ

Sr. Gobernador civil de la provincia de.

Aunque tengo la seguridad de que los Ayuntamientos y funcionarios que por mandato de la Ley han de intervenir en las próximas elecciones, conocen perfectamente los preceptos de la misma aplicables a todas las operaciones que han de efectuarse, es posible que no todos los electores tengan cabal idea

de esas disposiciones, y siquiera para que las conozcan y les sirvan de garantía en el ejercicio del sufragio, he dispuesto publicar a continuación un Indicador de dichas operaciones que a contar desde hoy, que empieza el período electoral, hasta la constitución de los nuevos Ayuntamientos, han de realizarse.

El cuerpo electoral puede estar seguro de que mi autoridad amparará a todos en la libre emisión del sufragio; y lo mismo confío harán los Ayuntamientos y los Sres. Alcaldes, Presidentes de las secciones y demás funcionarios, secundando en ese terreno la energía que estoy dispuesto a emplear para impedir la comisión de actos que tiendan a infringir cualquier precepto de la Ley.

Palma 28 Abril de 1893.

El Gobernador int.º,

Pascual Ribot.

INDICADOR

de las operaciones electorales para la próxima renovación de Ayuntamientos, con arreglo al Real decreto de 5 Noviembre de 1890, Real orden aclaratoria de 27 del mismo mes y año y Real decreto de 24 Marzo de 1891.

Día 28 Abril.—En cumplimiento del artículo 7.º del Real decreto de 5 Noviembre citado, los Alcaldes, una vez hecha la convocatoria, expondrán al público las listas definitivas de electores hasta el día en que termine la elección.

Día 29.—Desde este día hasta el domingo 7 de Mayo inclusive, pueden formularse las solicitudes y las propuestas para Concejales; teniendo en cuenta las disposiciones de la Real orden aclaratoria de 27 Noviembre de 1890.

Día 7 de Mayo.—En cumplimiento del artículo 18 del Real decreto de adaptación, la Junta municipal del Censo se constituirá para la designación de Interventores; debiendo asistir por sí ó por medio de apoderados legalmente autorizados los candidatos que hayan solicitado serlo y los propuestos por los electores.

El mismo día cuidarán los Alcaldes de que tenga cumplido efecto lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 26 del Real decreto de adaptación, fijando los locales en que hayan de constituirse las secciones electorales, lo cual comunicarán a la Junta municipal.

Igualmente cuidarán los Alcaldes de comunicar el mismo día ó el siguiente a mas tardar a los presidentes de las secciones y a todos los nombrados para Interventores y suplentes, los nombramientos que del acta de la sesión de la Junta municipal resulten, citándoles para el día y hora en que haya de comenzar la votación. Todo en armonía con el artículo 24 del citado Real decreto.

Día 14.—Con antelación a las ocho de la mañana, hora en que puntual-

mente ha de comenzar la votación, se constituirán las mesas en los locales designados.

Los Alcaldes pondrán a disposición de las mesas, en el momento de constituirse éstas, las listas definitivas y cuantos documentos electorales sean necesarios.

A las cuatro en punto de la tarde terminará la votación, y se procederá al escrutinio; teniendo presente para estas operaciones lo preceptuado en los artículos 31 al 36 del Real decreto de adaptación.

Día 18.—A las diez de la mañana y previa citación del Alcalde presidente del Ayuntamiento se reunirá la Junta de escrutinio que se llevará a cabo con arreglo a lo prevenido en el artículo 43 del precitado Real decreto de adaptación; cumpliéndose además lo preceptuado en el artículo 54 del mismo.

Concluidas estas operaciones el presidente de la Junta de escrutinio declarará terminada la elección.

Los Ayuntamientos una vez conocidos los nombres de los elegidos, los espondrán al público; y las reclamaciones que se formularen sobre su incapacidad ó sobre la nulidad de la elección se ajustarán a las disposiciones del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Núm. 1766

Circular.

Publicada ayer en BOLETIN EXTRAORDINARIO y reproducida en este número la convocatoria para la renovación por mitad de los Ayuntamientos y hallándonos por lo tanto dentro del período electoral, quedan suspendidas durante el mismo todas las comisiones y delegaciones de este Gobierno y Diputación provincial.

Palma 29 Abril 1893.

El Gobernador int.º,

Pascual Ribot.

Núm. 1767

Negociado 1.º—Procedimientos administrativos.—El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, en comunicación fecha 24 del corriente me dice lo que copio: «Revocada por sentencia del Tribunal contencioso-administrativo fecha 24 Enero último, la Real orden dictada por este Ministerio en 6 de Noviembre de 1891 por la cual se declaró extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Ribas y Salas, concejal del Ayuntamiento de San Antonio Abad de Ibiza, contra una providencia de ese Gobierno fecha 23 de Marzo del citado año, por la que se ordenó la reposición del Secretario de aquella corporación D. José Cirer y Chorat y antes de resolver este Ministerio respecto al fondo del asunto lo que sea procedente; sírvase V. S. poner en conocimiento de las partes interesadas que, de conformidad con lo que pres-

cribe el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 Octubre de 1889, se les concede el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la presente orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren pertinentes a su derecho.»

Lo que se publica cumpliendo así lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento de 22 Abril de 1890 para ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Palma 29 Abril de 1893.

El Gobernador int.º,

Pascual Ribot.

Núm. 1768

Negociado de Boletín.—Circular.—El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 24 del actual, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Estado se comunica a este de la Gobernación que en virtud de un acuerdo entre los armadores del vapor «France» y la compañía de Seguros llamada de Italia, se ha dispuesto deducir la cantidad de cien mil liras para indemnizar a los herederos de las víctimas de la pérdida del «Sud-América» ocurrida en las Palmas el 13 de Septiembre de 1888; y como quiera que entre ellos había un español llamado Gavino Osos: de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación se servirá V. S. disponer se inserte esta noticia en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, los cuales han de presentarse en las oficinas de la Embajada de Italia.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad.

Palma 29 Abril 1893.

El Gobernador int.º,

Pascual Ribot.

Núm. 1769

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES.

Hallándose vacante la plaza de Agente ejecutivo de las contribuciones territorial é industrial de la zona única del partido de Ibiza, con derecho a los recargos que le corresponden, a tenor de lo dispuesto en la Instrucción para el procedimiento contra deudores a la Hacienda pública, de 12 de Mayo de 1888, y a las dietas que señala la Real orden de 31 de Julio de 1889, de los procedimientos contra contribuyentes por los conceptos que la misma indica, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes convenga solicitar la indicada plaza; teniendo entendido, que para entrar en posesión de ella el elegido, habrá de dar a la Hacienda una fianza de 2100 pesetas.

Palma 26 Abril de 1893.—El Delegado de Hacienda, José Rodríguez.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de gastos originados por las obras llevadas a efecto, por administración, en los edificios provinciales, durante el mes de Marzo de 1893.

Jornales, materiales recibidos, y trasportes efectuados.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
<i>Casa-Palacio de la Excma. Diputación Provincial.</i>				
Oficial albañil.	Jornal	24' ½	2'75	67'37
Peon id.	Idem	24' ½	1'75	42'87
Yeso.	Hectólitro	5'60	1'56	8'74
Cal.	Quintal métrico	8'	2'03	16'24
Cemento.	Idem	6'80	2'25	15'30
Grava.	Metro cúbico	1'000	7'50	7'50
Tejas árabes, canales	El ciento	4'50	5'	22'50
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	7'500	0'80	6'
Total.				186'52
<i>Misericordia.</i>				
Yeso.	Hectólitro	11'20	1'56	17'47
Cal.	Quintal métrico	12'80	2'03	25'98
Cemento.	Idem	7'20	2'25	16'20
Sillares «marés».	Metro cúbico	1'872	8'	14'98
Total.				74'63
<i>Hospital.</i>				
Oficial albañil.	Jornal	50'	2'75	137'50
Peon id.	Idem	50'	1'75	87'50
Auxiliar id.	Idem	25'	1'13	28'25
Yeso.	Hectólitro	22'40	1'56	34'94
Cal.	Quintal métrico	19'20	2'03	38'98
Cemento.	Idem	17'60	2'25	39'60
Grava.	Metro cúbico	2'	7'50	15'
Losetas «marés de llivaña»	Metro cuadrado	12'48	0'96	11'98
Azulejos blancos de Valencia.	Idem	1'12	4'17	4'67
Tejas árabes, cobijas.	El ciento	3'50	3'50	12'25
Tierra de sombra.	Kilógramo	7'200	0'50	3'60
Sifón de gres.	Uno	2'	2'50	5'
Caños con enchufe, barnizados.	Idem	4'	0'50	2'
Baciuilla con acometimiento.	Una	1'	5'50	5'50
Escobillas.	Docena	2'	0'90	1'80
Trasporte de escombros	Metro cúbico	11'500	0'80	9'20
Total.				437'77
Suma total.				698'92

Palma 20 de Abril de 1893.—El Vicepresidente de la C. P., Gerónimo Rius.

Núm. 1771

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales 26, importe pesetas 71'50.—Peones 71, importe pesetas 131'25.—Arena de mar, metros cúbicos 0'500, importe pesetas 0'75.—Cemento, kilogramos 2360, importe pesetas 51'92.—La cuenta de materiales ó efectos adquiridos á precios corrientes durante la semana, importa veinte y nueve pesetas sesenta céntimos.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales 6, importe pesetas 15.—Carros 6, importe pesetas 27.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales 59, importe pesetas 158'56.—Peones 35, importe pesetas 57'50.—Cemento, kilogramos 1600, importe pesetas 35'20.—Sillería arenisca, metros cúbicos 6'857, importe pesetas 66'84.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 3'500, importe pesetas 2'20.

Cuidar las aguas que abastecen la Ciudad y marcar las arquetas de particulares.—Oficiales 11 ½, importe pesetas 33'31.—Peones 27, importe pesetas 47'24.

NOTA.—Han facilitado materiales los contratistas siguientes: Cemento, Juan Güell.—Arena de mar, Gaspar Camps.—

Sillería arenisca, Antonio Ramis y transporte de escombros, Onofre Garau.

Palma 17 de Abril de 1893.—El Alcalde accidental, Francisco Salas.

Núm. 1772

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

En cumplimiento de lo que tiene acordado este Ayuntamiento, con motivo de la segregación de la Aldea de San Lorenzo para formar municipio por sí solo, y á tenor de lo prevenido en la 2.ª disposición transitoria del R. D. de 5 de Noviembre de 1890 sobre adaptación de la ley electoral para las elecciones de Diputados provinciales, y Concejales se publica la división de este término en los distritos municipales siguientes:

Primer distrito.

Lo componen los electores de las calles de la Amistad, Amer, Amargura, Angulo, Bosch, Convento, Capitan Antonio, Cos, Estrella, Iglesia, Infante, Mayor, Mercadal, Noguera, Palacio, Pedro Llull, Plaza de la Balsa, de la Constitución, del Cós y de la Iglesia.

Segundo distrito.

Lo componen los electores de las calles de Conquistador, Centro, D. Jaime, Hospital, Nueva, Oleza, Príncipe, R. Llull, Rey y Torrente.

Tercer distrito.

Lo componen los electores de las calles de Agua, Artá, Amador, Barracar, Balleser, Conde, Diana, Fé, Más, Progreso, Sillencio, San Juan y Verónica.

Cuarto distrito.

Lo componen los electores de las calles de Angel, Felicidad, Galmés, Luna, Lirio, Norte, Obrador, Peña, Palma, Pío IX, Riera, Rosa, Salas, Sol, San Andrés, San Francisco, San Isidro, Unión y Villanueva.

Quinto distrito.

Lo componen los electores de las calles de Asalto, Alegría, Carril, España, Ferrer, G. Barceló, Labrador, León XIII, Mesquida, Moreras, Príncipe, Plaza del Carril, Retiro, Servera, Santo Domingo, San Ramon y San Vicente.

Sexto distrito.

Lo componen los electores de las calles de Alfareros, Amador, Alfonso XIII, Mediodía, Muntaner, Oriente, Paz, Poniente, Rosario, Plaza antigua, Salud, S. Antonio, Truyol y Unidad.

Séptimo distrito.

Lo componen los electores de las calles de Colon, Condesa, Cruz, Gelabert, Gil, Luz, Molinar, Molineros, Plaza de la Concordia, Remedio, San Gerónimo, Sol, Torre, Viento, Figuera y Nadal.

Octavo distrito.

Lo componen los electores de las calles de Colonia del Carmen y Cuarteles 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

Según el art. 35 de la Ley municipal reformado por el 12 del R. D. de 5 de Noviembre de 1890, debe componerse este Ayuntamiento de veinte y un Concejales distribuidos en la forma siguiente; dos al distrito 1.º, dos al 2.º, tres al 3.º, tres al 4.º, tres al 5.º, tres al 6.º, tres al 7.º y dos al 8.º

Manacor 25 Abril de 1893.—El Alcalde, Antonio Ferrer.—El Secretario interino, Juan Jaume.

Núm. 1773

Habiendo acordado este Ayuntamiento y Asociados hacer efectivo el cupo de Consumos y recargos autorizados correspondientes al próximo ejercicio de 1893 á 1894, por medio de conciertos parciales y gremiales, se invita á todos los que en grande ó pequeña escala cosechen, fabriquen, especulen y trafiquen con las especies objeto del concierto para que puedan presentar sus proposiciones en la Secretaría de esta Corporación dentro del término de 4 dias á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor veinte y siete Abril de mil ochocientos noventa y tres.—El Alcalde accidental, Juan Servera.—P. A. de la J. de A., Juan Jaume, Srio.

Núm. 1774

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, los medios para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados correspondientes al próximo ejercicio de 1893 á 94, se invita á los cosecheros, fabricantes, especuladores y traficantes que deseen estipular concier tos parciales y gremiales, presenten proposiciones á esta Alcaldía dentro el término de cuatro dias á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Son Servera 25 Abril 1893.—El Alcalde, Juan Llitéras.—El Secretario interino, Bartolomé Fluxá.

Núm. 1775

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados los medios para cubrir el cupo de consumos y recargos correspondientes al próximo ejercicio de 1893 á 94, se invita á los cosecheros, fabricantes, especuladores y traficantes que dese en estipular concier tos parciales y gremiales, para que presenten proposiciones á esta Alcaldía hasta el día 30 del actual y hora de las ocho de su noche.

Alcudia 25 Abril de 1893.—El Alcalde, Juan Cánaves.—P. A. del A. y A., Eleuterio Marqués, S rio.

Núm. 1776

ALCALDIA DE SINEU

En el corral público de esta villa se halla detenido un perro podenco, alto, color rojo, desde el día veinte y dos del corriente; el cual se subastará el día 3 de Mayo próximo, si todavía no se hubiere presentado su dueño á hacerse cargo de él.

Sineu 26 Abril de 1893.—El Alcalde, José Ramis.

Núm. 1777

AYUNTAMIENTO DE MURO

No habiendo ofrecido resultado alguno la subasta por tres años á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos correspondientes al año económico de 1893-94; queda anunciada 2.ª subasta para el día cuatro de Mayo próximo y hora de las ocho y media de la noche con arreglo al pliego de condiciones que obran en la Secretaría admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; en este caso el arriendo será por un año.

Muro 26 de Abril de 1893.—El Alcalde, Miguel Moncadas.—Francisco Campamar Secretario.

Núm. 1778

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados en sesión de ayer hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados correspondiente al año económico de 1893 á 94 por medio del reparto vecinal, siempre y cuando no den resultado los encabezamientos gremiales, el arriendo á venta libre de todas ó algunas de las especies sujetas á dicho impuesto, como tambien el arriendo á la exclusiva del grupo de líquidos y carnes. Se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores que deseen estipular dichos encabezamientos gremiales, que presenten proposiciones á esta Alcaldía, dentro el plazo de cuatro dias á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bañalbufar 27 de Abril de 1893.—El Alcalde, Bartolomé Font.—P. A. del A. y A.—El Secretario interino, Antonio Tomás.

Núm. 1779

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Acordado por este Ayuntamiento y Asociados hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos de este pueblo y siguiente año económico de 1893 á 94, por medio de encabezamientos parciales ó gremiales por un año, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores, para que hasta el seis de Mayo próximo presenten proposiciones á esta Alcaldía para celebrar conciertos parciales y gremiales por un año.

Caso de no producir resultado los conciertos parciales ó gremiales, el día ocho de Mayo próximo á las once de la mañana tendrá lugar la primera subasta en esta Casa Consistorial, de todas las especies á venta libre, de uno á tres años; de no presentarse postores, la segunda subasta se verificará el día nueve del propio mes á la misma hora y punto espresado.

No dando resultado estos medios el día diez del repetido mes de Mayo á las once de la mañana y en esta Casa Consistorial se procederá al arriendo á la esclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes.

Valldemosa 27 Abril de 1893.—El Alcalde, Pedro Fiol.—P. A. del A., Rafael Torres, Srio.

Núm. 1780

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto, hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario penden autos promovidos por

María y Antonia Amorós y Pieras sobre inscripción en el Registro de la propiedad á favor de D.^a Antonia María Pieras y Ginestra, de una casa compuesta de tres pisos y porche sita en esta ciudad calle de la Vidriera, á la que se sube en el día por la escalera número treinta y siete; y tengo acordado expedir este tercer y último edicto por el que se cita á los causahabientes de Francisco, Jaime y Alejandro Pieras y Ginestra y á cuantas personas pueda perjudicar dicha inscripción, á fin de que comparezcan á alegar su derecho dentro el término de ciento ochenta días contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del primer edicto; bajo apercibimiento en otro caso del perjuicio á que hubiere lugar.

Palma veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Cañellas.

Núm. 1781

Por el presente edicto, hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario penden autos juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el procurador D. Juan Ferrer, á nombre de D. José Luis Reus y Ferrer, contra la Sociedad «Credito Balear», D. Cándido Fernández, D. Pedro Juan Rousset, don José Casas y Mir, D. Pedro Juan Miró, D. José Mayol y Pons, D.^a Catalina Alemañy, D. Guillermo Puig y Fullana, don Francisco M. Forteza, D. Alejandro Socías, D. Cristóbal Serra, D.^a Manuela Cortés y Aguiló, D.^a Matilde Fuster y Rossinol, D.^a Isabel Fábregues, D. Antonio Villalonga, D.^a Catalina y D.^a M.^a Alemañy Pujol herederos de Don Antonio Alemañy y Mayans, D.^a Francisca Moragues y Palmer, así en el concepto propio como en el de madre de los menores don Antonio y D.^a María Balaguer como herederos de D. Miguel Balaguer y Cánaves, contra los herederos desconocidos de don Bartolomé Jaume y Ponsell y D.^a María, D.^a Gerónima, D.^a Francisca, D.^a Trinidad y D.^a Luisa Reus herederas de D. Gabriel Reus y Lladó y personas que sean tenedores de alguna ó varias acciones de la espresada Sociedad «Credito Balear» que son de propiedad del demandante, D. José Luis Reus, sobre entrega ó restitución de ochenta y cinco acciones de la nombrada Sociedad y otros extremos; tengo acordado en providencia de esta fecha expedir el presente edicto por el que se cita y emplaza á las personas desconocidas contra quienes va dirigida la presente demanda y á las de ignorado domicilio que son D. José Casas y Mir, D. Pedro Juan Miró, D. José Mayol y Pons, D.^a Catalina Alemañy, don Francisco M. Forteza, D. Alejandro Socías, D.^a Isabel Fábregues, D.^a Catalina y D.^a María Alemañy y Pujol, herederas de D. Antonio Alemañy y Mayans y los herederos desconocidos de D. Bartolomé Jaume y Ponsell, á fin de que en el término de nueve días contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma en cuyo caso le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos en que se funda.

Palma veinte y siete Abril de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Cañellas.

Núm. 1782

Por el presente edicto y en virtud de providencia de veinte y uno del que rige, se saca á pública subasta la finca siguiente por término de treinta días.

Una casa situada en la calle de la Plaza de la villa de Santa María, número cinco, antes diez y seis, á la que va anexo el corral principal de la misma y demás dependencias, excepción hecha del corralito unido al anteriormente referido; no puede espresarse su cabida ni aún aproximadamente; linda la íntegra finca por la derecha entrando con la calle de Escardona, por la izquierda, con casa de Amador Calafat y

Serra y por la espalda con corral de José Bestard; y la casa y corral de que se trata ha sido justipreciada en cinco mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Dicha finca pertenece á los menores Matías, Amador, Francisca, Juan y Jaime Calafat y Jaume y se vende para con su producto hacer pago de lo que adeudan; quedando señalado para el remate el nueve de Junio próximo venidero á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura al que no haya depositado en la mesa del Juzgado la décima parte del justiprecio que será devuelto á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y que dicha postura ha de cubrir todo el valor dado á la finca, siendo de cargo del rematante satisfacer las gastos de subasta, remate y demás que se ocasionen por el traspaso.

Palma veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 1783

CÉDULA DE NOTIFICACION

En los autos juicio ejecutivo que penden ante el Juzgado de 1.^a Instancia del Distrito de la Catedral de este partido y Escribanía del infrascrito actuario, promovidos por D. Gabriel Marimón en representación de D. Antonio Homar y Terrasa contra don Juan Vich y Homs y por su fallecimiento contra sus herederos desconocidos, sobre pago de cantidad, intereses y costas, á solicitud de la parte actora se embargaron á los demandados, dos fincas situadas en el término de la villa de Valldemosa y consistentes la una, en una pieza de tierra conocida por Can Tem y la otra en una porción de tierra con casa rústica y urbana llamada antes Can Flota y hoy Can Vich.

De la certificación librada por el Registrador de la Propiedad de este partido en 13 de Marzo próximo pasado, espresiva de los gravámenes que pesan sobre los mencionados inmuebles, aparecen que sobre estos se hallan constituidas segundas y posteriores hipotecas ó embargos cuyos acreedores son D.^a Josefa Rubí y Juan, D. Rafael Fuster y Cortés, D.^a Juana María Ripoll, D. José Serra Pastor, D.^a María Teresa Font N. y Boneo y los señores Marques y compañía del Comercio.

En su consecuencia y á escrito presentado por dicha parte actora solicitando que se hiciese saber á los referidos acreedores el estado de la ejecución para que interviniesen en el avalúo y subasta de los indicados bienes si les conviene, recayó la providencia que copiada literalmente es como sigue.—Palma catorce de Abril de 1893.—Como lo pide. Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia de este Distrito y doy fé.—Escolano.—Ante mí, Pedro Gazá.

Más habiendo últimamente presentado nueva escrito la misma parte actora manifestando ignorar el domicilio de dichos acreedores, se acordó, en providencia de veinte del que rige, hacerles la notificación de la anteriormente preinserta por medio de cédula y con arreglo á lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de enjuiciamiento civil.

Y en su virtud se espide la presente notificando á los repetidos acreedores la indicada preinserta providencia de catorce del que rige y haciéndoles saber que el estado de la ejecución de que se trata es el de hallarse en el período de avalúo.

Palma veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—El Escribano Actuario, Pedro Gazá.

Núm. 1784

CÉDULAS DE CITACION

En el sumario formado contra Bartolomé Mayol y Noguera, sobre contrabando de tabaco, el Sr. Juez de instrucción del

distrito de la Catedral de esta ciudad, ha acordado se cite en forma á los dependientes del resguardo de consumos que en la mañana del diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y uno, se hallaban de servicio en la Puerta Pintada de esta ciudad, uno de los cuales se llamaba Cristóbal ignorándose el nombre y apellidos de los otros, así como el domicilio de todos, para que en el término de diez días comparezcan á este Juzgado á fin de recibirles la oportuna declaración.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL para que les sirva de citación. Palma 24 Abril 1893.—Miguel Ferrnandes, Escribano actuario.

Núm. 1785

En el sumario formado contra Angela Coll y Muntaner, sobre lagrante delito de hurto de una manta de lana á Bartolomé Monserrat y Más, que segun aparece de dicho sumario, es vecino del caserío del Plá de San Jordi, el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad ha acordado se cite en forma á dicho Monserrat para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del actuario infrascrito al objeto de prestar la oportuna declaración.

Y á los efectos del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se publica la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 24 Abril 1893.—Enrique Bonet.

Núm. 1786

RECAUDACION

DE ARBITRIOS MUNICIPALES

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás periódicos de la capital, que la cobranza de los arbitrios municipales sobre carruajes de lujo y sobre puertas y mostradores que se abren al exterior correspondiente al 4.^o trimestre del actual año económico, se verificará á domicilio desde el día 1.^o de Mayo próximo á quince del mismo inclusive, de nueve de la mañana á dos de la tarde. Lo que se hace saber para conocimiento de los señores Contribuyentes.

Palma 26 de Abril de 1893.—El Recaudador, Rafael Salvá.

Núm. 1787

D. Mateo Bennasar, Recaudador voluntario de la 1.^a Zona de Inca.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al 4.^o trimestre de 1892-93 tendrá lugar en los pueblos de esta 1.^a Zona en los días que á continuación se espresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talón recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días uno al diez del mes de Junio, en el local de la Recaudación sito en la sala consistorial en Alaró.

Distritos municipales y días en que tendrá lugar la cobranza.

Binisalem, del 1 al 4 Mayo.—Lloseta, del 5 al 7 de id.—Alaró, del 8 al 12 de id. Alaró 17 de Abril de 1893.—El Recaudador, Mateo Bennasar.

Núm. 1788

D. Juan Bautista Martorell Suau, Recaudador voluntario de la 2.^a Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al cuarto trimestre

de 1892-93 tendrá lugar en los pueblos de esta 2.^a Zona en los días que á continuación se espresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talón recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días primero al diez del próximo Junio, en el local de la Recaudación sito en la calle de los Mártires en Muro.

Distritos municipales y días en que tendrá lugar la cobranza.

Muro, del 1 al 6 de Mayo.—Santa Margarita, del 9 al 11 de id.—María, del 14 al 16 de id.—Sineu, del 18 al 23 de id.

Pollensa 17 de Abril de 1893.—El Recaudador, Juan B. Martorell.

Núm. 1789

D. Lorenzo Vallori y Sastre, Recaudador voluntario de la 3.^a Zona de Inca.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondientes al 4.^o trimestre de 1892-93 tendrá lugar en los pueblos de esta 3.^a Zona en los días que á continuación se espresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talón-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días del 1.^o al 10 del mes de Junio, en el local de la Recaudación sito en la Calle de la Gloria núm. 1.

Distritos Municipales y días en que tendrá lugar la cobranza.

Sansellas, del 1 al 4 de Mayo.—Costitx, del 5 al 7 de id.—Llubí, del 11 al 14 de id.—Inca, del 17 al 22 de id.

Palma 19 Abril 1893.—El Recaudador, Lorenzo Vallori.

Núm. 1790

D. Andrés Bestard Nicolau, Recaudador voluntario de la 4.^a Zona del partido de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondientes al 4.^o trimestre de 1892-93 tendrá lugar en los pueblos de esta 4.^a Zona en los días que á continuación se espresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talón-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días del uno al diez de Junio, en el local de la Recaudación sito en la calle Mayor núm. 4 en Pollensa.

Distritos municipales y días en que tendrá lugar la cobranza.

Pollensa, del 2 al 6 de Mayo.—La Puebla, del 8 al 12 de id.—Alcudia, del 18 al 21 de id.

Pollensa 18 Abril 1893.—El Recaudador, Andrés Bestard.

Núm. 1791

D. Pedro Antonio Rotger y Alberti, Recaudador voluntario de la 5.^a Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondientes al cuarto trimestre de 1892-93 tendrá lugar en los pueblos de esta 5.^a Zona en los días que á continuación se espresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talón-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de co-

branza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días uno al diez inclusive del mes de Junio, en el local de la Recaudación sito en Selva calle San José núm. 17.

Distritos municipales y días en que tendrá lugar la cobranza.

Buger, los días 1 y 2 de Mayo.—Campanet, los días 3, 4 y 5 de id.—Selva, los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de id.—Escorca, los días 14 y 15 de id.

Selva 18 de Abril de 1893.—El Recaudador, Pedro Antonio Rotger.

Núm. 1772

D. Juan Ginart y Hernandez, Recaudador voluntario de la Zona de Menorca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial e Industrial correspondientes al cuarto trimestre de 1892-93 tendrá lugar en los pueblos de esta Isla en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los diez primeros días del mes de Junio próximo, en el local de la Recaudación sito en ciudad calle del Angel núm. 10 desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Distritos municipales y días en que tendrá lugar la cobranza.

Mahón, del 1 al 6 de Mayo.—Ciudadela, del 10 al 14 de id.—Alayor, del 4 al 8 de id.—Mercadal, los días 7 y 8 de id.—Ferrerías, los días 3 y 4 de id.—Villacárlos, del 7 al 9 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Mahón 19 de Abril de 1893.—El Recaudador, Juan Ginart.

Núm. 1773

D. Recaredo Jasso Rosell, Recaudador de Contribuciones de la Zona única del partido de Ibiza.

Hago saber: Que la Recaudación voluntaria de las contribuciones Territorial e Industrial correspondientes al 4.º trimestre de 1892 á 93 tendrá lugar en los días que á continuación se expresan.

Distritos municipales y días en que tendrá lugar la cobranza.

Ibiza, del 1 al 5 de Mayo.—Santa Eulalia, del 6 al 10 de id.—S. Juan Bautista, del 12 al 16 de id.—S. José, del 18 al 21 de id.—S. Antonio, del 22 al 25 de id.—Formentera, del 27 al 30 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción invitando á los señores contribuyentes para que en los días señalados y desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde satisfagan sus cuotas.

Ibiza 18 de Abril de 1893.—Recaredo Jasso.

Núm. 1774

El Comisario de Guerra inspector de las Factorías Militares de esta Plaza.

Hace saber que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento los artículos que á continuación se detallan, se señala el día 12 del mes de Mayo próximo y hora de las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en dicho establecimiento sus proposiciones con muestra de los artículos que deseen vender los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y obligarse á poner los artículos que ofrezcan en los almacenes de la Administración Militar.

Palma 21 de Abril de 1893.—José Ripoll.

Artículos que se citan.

Harina flor, galleta de 2.ª clase, cebada, paja para pienso, leña en rama, aceite de oliva, petróleo refinado, carbón vegetal, leña de tronco, jabón duro de 1.ª, ceniza.

Núm. 1775

HOSPITAL MILITAR DE MAHON

Mes de Mayo de 1893.

Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital Militar los artículos que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quien pueda interesar, que el día 12 de Mayo próximo á las 12 de la mañana, se admiten proposiciones en la Comisaría de Guerra de esta plaza (San Sebastián número 1) en la inteligencia de que los artículos que se comprenden, deberán ser puestos en el punto que se determine.

Mahón 18 de Abril de 1893.—El Administrador, Pablo de Haro.—V.º B.º El Comisario de Guerra, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, leña, manteca, patata, patatas, pescado, pichones, pollos, sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, id. de sebo, vino común, id. generoso.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Exmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar, de 9 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los tres créditos comprendidos en la relación adicional núm. 1 á la 25 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Batallón cazadores de Bayamo, que ascienden á 1.115 pesos 18 centavos por el capital rectificado de los mismos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 390 pesos 31 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 390 pesos 31 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 29 de Marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y liquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

84 D. Gregorio Cano Parra. . . 266'29
85 D. José Francia Suárez. . . 46'65
86 D. José Moraleda Sibello. . . 77'37

Madrid 29 de Marzo de 1893.—LOPEZ DOMINGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior R. O. pueden dirigirse desde luego á la Inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja General de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 9 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se caduque el crédito de número 49, perteneciente á Rosendo Monllor Torregrosa, comprendido en la relación núm. 27 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al cuerpo de Administración militar, por haber sido reclamado fuera del plazo legal.

Y 2.º Que se reconozcan los 82 créditos de dicha relación, números 1 á 48 y 50 á 83, quedando en suspenso por acuerdo de la Junta el que figura con el número 84 cuyos 82 créditos ascienden á 8.019 pesos 25 centavos, por el capital rectificado de los mismos y á pesos 1.159'28 por los intereses devengados; en junto á pesos 9.178'53, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 3.212 pesos 10 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 3.212 pesos 10 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 29 de Marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y liquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

1 José Aguila Rubio. . . 41
2 Miguel Arroyuelo Pérez. . . 16'01
3 Darcos Alcázar Martínez. . . 16'33
4 Raimundo Alonso Gonzalez. . . 10'05
5 Vicente Ballester Agramont. . . 71'84

6 Francisco Ballester Agramont. . . 15'84
7 Juan Barrios Torres . . . 96'01
8 José Vázquez Fernández. . . 73'25
9 Juan Baza Diumaró. . . 17'42
10 José Valcárcel Vázquez. . . 62'80
11 Juan Brozas Marín. . . 24'28
12 Justo Vizcaino Ortiz. . . 63'47
13 Pedro Barrios Ramos. . . 9'11
14 Ezequiel Calvo Calvo. . . 83'95
15 Vicente Castillo Fort. . . 15'13
16 Ignacio Casares Lobo. . . 34'67
17 Manuel Ceballos Mora. . . 60'34
18 José Castro Morales. . . 64'97
19 Marcelino Moreno Fernández. . . 80'89
20 Juan Díaz Hernández. . . 64'33
21 Rafael Dorado Villa. . . 5'72
22 Vicente Estruch Lluch. . . 14'64
23 Eduardo Prado Somoza. . . 52
24 Miguel Flores Funes. . . 16'05
25 Santiago Frago Rego. . . 18'20
26 Antonio González Torres. . . 96'01
27 Virgilio Gómez Francés. . . 16'32
28 Vicente García Ruiz. . . 71'20
29 Ciego González González. . . 8'34
30 Francisco García Martín. . . 25'96
31 José Jiménez Domenech. . . 5'88
32 José Jiménez Baños. . . 80'89
33 Agustín Llamas Fernández. . . 74'39
34 Benito López Fuentes. . . 12'15
35 Casiano López López. . . 75'65
36 José López Martínez. . . 58'48
37 Aquilino Morales Pérez. . . 43'85
38 D. Enrique Mayor Salazar. . . 60'33
39 Emeterio Martínez Conde. . . 5'78
40 Eustaquio Molina Campos. . . 57'92
41 Juan Martín Muñoz. . . 9'30
42 Juan Mieres Carredo. . . 9'27
43 Juan Mestre Batell. . . 20'86
44 Julián Matey Ugeda. . . 42'73
45 Luis Merino Rodríguez. . . 59'21
46 Mariano Martínez Artigas. . . 21'23
47 Martín Medrano García. . . 63'70
48 Pablo Martín Redón. . . 21'58
49 Rosendo Monllor Torregrosa. . . 13'75
50 Antonio Nimbot Andreu. . . 34'67
51 Bartolomé Nadal Escalas. . . 8'55
52 Miguel Navarro Herrero. . . 9'60
53 Salvador Ninot Serrot. . . 66'03
54 Antonio Priego Caballero. . . 46'39
55 Felipe Prera Bañuelos. . . 40'20
56 Francisco Pujol Montardi. . . 71'34
57 Ignacio Puzol Cerrada. . . 55'69
58 Juan José Pérez Rodríguez. . . 5'85
59 Manuel Ponce Martín. . . 23'91
60 Manuel Peralta Lozano. . . 77'48
61 Pablo Pérez González. . . 53'20
62 Antonio Rey Salgado. . . 40'54
63 Antonio Rodríguez Rodríguez. . . 24'13
64 Antonio Rojo Domínguez. . . 30'89
65 Félix Raya Córdoba. . . 30'81
66 José Regueiro Valiño. . . 16'58
67 José Rodríguez Fuentes. . . 8'88
68 José Roque Serrano. . . 49'86
69 Felipe Pelayo Rodríguez. . . 27'21
70 Pedro Rodas González. . . 26'76
71 Pedro Boch Español. . . 63'70
72 Aniceto Serrano Fernández. . . 26'12
73 Baldomero Sola Serna. . . 46'60
74 Vicente Soloméz Pérez. . . 49'25
75 Eduardo Sánchez Gallardo. . . 19'39
76 Felipe Sáez Marín. . . 37'44
77 Francisco Salomón Toro. . . 31'43
78 José Serra Campos. . . 14'45
79 José Serra Valera. . . 65'39
80 Luis Sánchez Martín. . . 3'99
81 Ramón Sordé Yunque. . . 8'54
82 Miguel Trallero López. . . 3'72
83 Felipe Ungido Gutiérrez. . . 80'89
84 D. Manuel Lozano Encinas. . . 57'66

Madrid 29 de Marzo de 1893.—LOPEZ DOMINGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior R. O. pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja General de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 12 Abril.)

PALMA—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.

INDICE correspondiente al mes de Abril de 1893.

GOBIERNO CIVIL		ADMINISTRACION PRINCIPAL
Recomienda á los Sres. Jueces municipales y Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo el más exacto cumplimiento de los artículos 11 al 16 inclusive de la Ley electoral de 26 de Junio de 1890.	4084	<i>de Aduanas de Palma.</i> Anuncia que á tenor de lo dispuesto en el R. D. sobre zonas fiscales, hace presente á este vecindario que hasta el día diez del presente mes se admitirán las relaciones juradas de existencia de géneros sujetos al requisito de guías ó vendis.
Encarga á los Sres. Alcaldes que para el día 12 del actual tengan remitidos los datos reclamados por el Gobierno de S. M. para la preparación del plan de obras municipales.	4084	4088
Previene por última vez á los mismos, que si dentro tercero día no remiten el presupuesto adicional al ordinario de 1892-93, les impondrá el máximo de la multa que le autoriza la ley.	4085	AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS
Publica el reparto de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido de Ibiza para atender á las obligaciones de la Cárcel del mismo.	4085	La de Palma anuncia subasta para contratar el servicio del riego durante el corriente año.
Id. el resultado de la elección parcial para un Diputado provincial verificada en el distrito de Inca.	4085	4084
Manifiesta queda encargado interinamente del mando superior civil de esta provincia, en su ausencia el ex-Diputado á Cortes D. Pascual Ribot y Pellicer.	4086	Los de Estallenchs, La Puebla, San Juan, Binisalem, Pollensa, Esporlas, Algaida, Costitz, Campos, Muro y Fornalutx, manifiestan que su respectivo nuevo padron industrial queda expuesto al pública á efectos de reclamación.
Publica el reparto de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido de Menorca para atender á las obligaciones de la Cárcel del mismo.	4087	4085
Encarga la averiguación del paradero de Manuel Simón Sanchez.	4087	El de Alcudia manifiesta lo mismo.
Ordena la busta y captura de Francisco Larripa López, fugado de la Cárcel de Jaca.	4087	4086
Id. id. del mozo declarado profugo por el Ayuntamiento de Sóller Sebastián Coll y Rullan.	4088	El de Escorca anuncia que aprobados los apendices al amillaramiento del corriente año, quedan expuestos al público.
Id. id. del recluta del Regimiento Infantería de Filipinas Bartolomé Pons Riera.	4088	4086
Manifiesta haber presentado D. Miguel Garau y Tous una solicitud para obtener la concesión de treinta y dos pertenencias de mineral lignito con el título de «San Jaime» situadas en el término municipal de Selva.	4088	El de Mahon publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre del año último y Enero y Febrero del actual.
Publica estado del precio-medio que obtuvieron los artículos de consumo en el mes de Marzo último.	4088	4089
Manifiesta haber presentado D. Ignacio Wallis y Llobet una solicitud para la adquisición de 42 pertenencias de mineral de plomo con el nombre de «La Ideal» en el distrito municipal de Sta. Eulalia de Ibiza.	4089	Los de Capdepera, Buñola, Sóller, Sansellas, Calviá y Mercadal, anuncian tener expuesto al público su respectivo nuevo padron industrial.
Recuerda á los Sres. Alcaldes morosos el inmediato cumplimiento á la terminante circular publicada en el B. O. núm. 4067.	4090	4087
Encarga la busca y captura de dos presos fugados de la cárcel de Tangas de Onís.	4091	El de Muro invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores para ver el modo de hacer efectivo el cupo de consumos y recargos correspondiente al próximo año económico.
Publica el reparto de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido de Inca para atender á las obligaciones de la cárcel del mismo.	4092	4088
Llama á los herederos de D. José Bellon de los Arcos, para que en el plazo cinco días se presenten, en este Gobierno para enterarles de la resolución recaída en un expediente de responsabilidad instruido contra dicho señor.	4093	Los de Santa María y Porreras anuncian que su nuevo padron industrial queda expuesto al público á efectos de reclamación.
Encarga la busca y captura de José Romero acusado por robo.	4094	4089
Id. id. de dos presos fugados de la Cárcel de San Fernando.	4095	El de Sansellas id. subasta para el arriendo de los arbitrios municipales.
Traslada la R. O. C. sobre elecciones municipales y publica un indicador para las operaciones electorales.	4096	4089
Publica circular manifestando que hallándose dentro el periodo electoral, quedan suspendidas todas Comisiones y Delegaciones.	4096	El de Campanet invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores que deseen estipular los encabezamientos gremiales para que presenten proposiciones.
		4089
		El de Mahon publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero último.
		4089
		El de Felanitx anuncia tener expuesto al público á sus efectos al nuevo padron Industrial.
		4090
		El de Palma publica estado de los gastos causados durante una semana en las obras que lleva por Administración.
		4090
		El mismo anuncia al público haber presentado D. Antonio Mayol y Vidal una solicitud para instalar una máquina y caldera de vapor para un establecimiento de baños, en la calle de San Francisco.
		4090
		El mismo publica la cuenta de cargo y data correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio.
		4090
		El mismo hace público quedan aprobados varios proyectos de alineación, reforma y modificación de varias vías de esta ciudad.
		4092
		Los de Marratxí y Son Servera manifiestan queda expuesto al público su respectivo nuevo padron Industrial.
		4092
		El de Manacor anuncia que el reparto vecinal de consumos y sal del actual ejercicio queda expuesto al público.
		4092
		Los de Escorca, María y Lloseta, invitan á los cosecheros, fabricantes y demás que deseen estipular conciertos gremiales presenten sus proposiciones.
		4092
		El de Campanet anuncia la primera subasta para el arriendo por tres años de las especies sujetas al impuesto de Consumos.
		4092
		Los de Muro y Villa-Carlos id. lo mismo.
		4093
		El de Mahon id. subastas para los suministros de leña, carne y pan para los Establecimientos de Be-

ineficiencia durante el próximo año económico. 4093
 El mismo id. id. de medicinas para los id. id. 4094
 El mismo id. id. para el arriendo de varias casetas situadas en las galerías bajas de la Plaza del Claustro. 4094
 El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo próximo pasado. 4094
 El de Villafranca, invita á los cosecheros, fabricantes y demás que deseen estipular conciertos gremiales presenten sus proposiciones. 4095
 El de Ibiza publica la cuenta de ingresos y pagos correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio. 4095
 El de Palma id. estado de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. 4096
 El de Manacor id. la división de su término municipal con motivo de la segregación de la Aldea de San Lorenzo. 4096
 Los de Son Servera, Alcudia, Manacor y Bañalbufar invitan á los cosecheros, fabricantes y demás que deseen estipular conciertos gremiales, presenten sus proposiciones. 4096
 El de Muro anuncia segunda subasta por tres años para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos. 4096
 El de Sineu hace público hallarse detenido en el corral público un perro podenco. 4096

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica los nombres de los Jurados que deben entender en las causas que han de verse durante el cuatrimestre próximo. 4094
 Expide certificación señalando los días que han de dar comienzo las sesiones que han de tener lugar en el cuatrimestre próximo para las causas sometidas al Tribunal del Jurado. 4094

JUZGADOS

El de la Catedral saca á pública subasta una casa y corral embargada á Gabriel March. 4085
 El de Mahon requiere y llama á D. Martin Hernandez Cardona. 4085
 El de la Catedral saca á pública subasta varios semovientes embargados á D. Antonio Mesquida. 4086
 El mismo cita por última vez á don D. Francisco Meliá y otros para cancelación de gravámenes hipotecarios que pesan sobre varias fincas propias de D. Emilio March. 4086
 El mismo publica subasta de una finca embargada á Juan Ramis. 4086
 El de Mahon cita y emplaza á los hermanos D. Víctor y D. Vicente Simó y Janer ausentes de Ciudadela hace más de treinta años. 4086
 El mismo id. id. á D. Pedro Forbes y Victory quien se ausentó de Villa-Carlos el año 1848. 4086
 El de la Catedral saca de nuevo á pública subasta varias fincas, semovientes y efectos embargados á D. Francisco de Aspre Fuster. 4087
 El mismo anuncia subasta de una finca perteneciente á D. Ines Oliver y su hijo D. Juan Pizá. 4088
 El de la Lonja cita en forma á Don Nicolás Brondo y Bellet á instancia de D. Antonio Rotten. 4088
 El mismo saca á subasta por segunda vez una pieza de tierra olivar perteneciente á D. Gabriel Fuster. 4088
 El de Inca id. id. una casa y porción de tierra embargada á Juan Oliver Solivellas. 4088
 El de la Catedral id. id. varios bienes embargados á los consortes Miguel Amengual y Rafal y Maria Garí y Amengual. 4089
 El mismo hace saber á los segundos acreedores al predio «Son Ordinas» embargado á D. Gabriel Fuster y Oliver el estado de los autos por si quieren intervenir en el avalúo y subasta. 4089

El de la Lonja saca á pública subasta una finca embargada á don Miguel Fernández y Caimari. 4089
 El de Manacor ordena la venta de un derecho vitalicio de Jaime Barceló. 4089
 El de la Catedral saca á pública subasta varios bienes inmuebles embargados á los hijos de Jaime Villalonga y Pizá. 4090
 El de la Lonja cita, llama y emplaza á las personas que pueda interesar ó perjudicar la inscripción de dominio de varias fincas á nombre de D. Antonio Ripoll. 4090
 El de Inca por medio de cédula emplaza á Juana Ana Pons Torrens para que comparezca en un juicio. 4090
 El de la Lonja anuncia subasta de varias fincas pertenecientes á los herederos del difunto D. Mateo Homar y Reus. 4091
 El de la Catedral id. id. de una finca propiedad de D. Ines Oliver y Rigo. 4092
 El mismo cita á D. Gabriel Fuster y Fuster de ignorado paradero. 4092
 El de la Lonja saca á pública subasta varias fincas embargadas á D. Martin Bestard y Sans. 4092
 El de Manacor id. id. por segunda vez una finca embargada á Antonia Puig y Orell. 4092
 El de la Catedral expide cédula emplazando á Gabriel Flexas y Planas para que comparezca en unos autos. 4092
 El mismo cita y emplaza á D. Nicolás Brondo y Bellet de ignorado paradero á instancia de don Pedro Juan Barceló y Muntaner. 4093
 El de la Lonja saca á pública subasta el predio «Son Ordinas» propiedad de D. Gabriel Fuster. 4093
 El mismo declara la ausencia de Gabriel Arbós y Marroig marido de Josefa Buades y Homs. 4093
 El de la Catedral publica el fallo de una sentencia en la que se condena á D. Felipe Armengol y Ubach al pago de cierta cantidad. 4094
 El mismo cita á Pedro Juan Calafell y Bosch para que comparezca á un juicio. 4094
 El mismo hace saber á D. Juan Reinés y Prats el estado de unos autos que es el apremio del predio «Son Ordinas» de D. Gabriel Fuster y Fuster. 4094
 El mismo saca á subasta varias fincas á instancia de D. Andrés Reinés contra D. María Luisa Taberner y Salom. 4094
 El de la Lonja id. id. varios bienes embargados á D. Antonio Clar y Clar. 4094
 El de Mahon publica un auto declarando la presunción de muerte de D. Domingo Costa y Roca. 4094
 El de Inca id. el fallo de una sentencia en que se condena á Juan Jaumè Ramon al pago de una cantidad. 4094
 El de la Lonja anuncia subasta de varias fincas situadas en el término municipal de la villa de Lloseta. 4095
 El mismo id. id. de una id. embargada á Maria Más y Sastre. 4095
 El mismo llama á los segundos acreedores de una finca de Doña Inés Oliver y Rigo por si quieren intervenir en su avalúo y subasta. 4095
 El de la Catedral cita por tercera vez á los causahabientes de Francisco, Jaime y Alejandro Pieras y Ginestra y á cuantas personas pueda perjudicar la inscripción de dominio de una casa sita en la calle de la Vidrería. 4096
 El mismo cita y emplaza á las personas que sean tenedores de alguna ó varias acciones de la Sociedad «Crédito Balear» á nombre de D. José Luis Reus para que comparezcan en unos autos. 4096
 El mismo saca á pública subasta varias fincas pertenecientes á los menores Calafat y Jaume. 4096
 El mismo expide cédula notifican-

do á los acreedores de D. Juan Vich y Homs la providencia recaída en catorce del que rige sobre el avalúo de dos fincas situadas en Valldemosa. 4096
 El mismo cita á los dependientes de consumos que en la mañana del 19 Junio de 1891 se hallaban de servicio en la Puerta Pintada. 4096
 El mismo cita á Bartolomé Monserat y Más para que comparezca á prestar una declaración. 4096

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Esporlas saca á pública subasta varios bienes como de propiedad de Rafael Bosch Matas. 4085
 El de la Catedral publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Marzo último. 4086, 4089 y 4090
 El de Selva saca á pública subasta una finca embargada á Antonia Martorell Mir. 4087
 El de la Catedral id. id., varios muebles embargados á D. Jorge Morey Cañellas. 4088
 El de Mercadal id. id. un solar propio de Pedro Orfila Gornés. 4088
 El de la Catedral expide certificación de un fallo en que se condena á D. Vicente Valero Agueda al pago de cierta cantidad. 4089 y 4095
 El mismo saca á pública subasta una porción de terreno embargado á D. Dolores Sesma. 4090
 El mismo cita á D. Vicente Valero y Agueda de ignorado paradero para que comparezca en un juicio. 4092
 El de Manacor expide certificación condenando á D. Bartolomé Garí y Catalá al pago de una cantidad. 4092
 El de la Lonja saca á pública subasta una finca propiedad de D. Martin Bestard y Sans. 4092
 El de San José (Ibiza) id. id. una porción de tierra como de propiedad de Antonio Ribas y Torres (Fransesch). 4094
 El de Muro hace saber á D. Josefa Llabrés y Rebasas de ignorado domicilio que vá á procederse al avalúo y subasta de las fincas «La Grava y El Clos ó El Padró». 4095

SUBASTAS VOLUNTARIAS

D. Bernardo Darder y Homar tutor de los menores Catalina y Miguel Juan y Palou saca á subasta una septima parte indivisa de varias fincas pertenecientes á dichos menores. 4088
 D. Silvano Font y Muntaner apoderado de D. Emilio de Orduña tutor de D. María de Ory y Morey saca á subasta una tercera parte indivisa de un predio denominado «Son Morey» perteneciente á dicha Ory. 4089

JUECES INSTRUCTORES

El del primer batallón del Regimiento de Infantería de Filipinas, llama, cita y emplaza al soldado no incorporado en las filas Bartolomé Pons Riera. 4095

AJENTES EJECUTIVOS

El de la zona del partido judicial de Palma anuncia subasta de varias fincas pertenecientes á deudores de la Contribución. 4093

RECAUDADORES de CONTRIBUCIONES
 Anuncian los días que tendrán abierto el pago de 4.º trimestre. 4096

DIRECCION DE TELÉGRAFOS

de la sección de Palma.

Anuncia la venta del alambre inútil que existe en los almacenes. 4095

AYUDANTIAS DE MARINA

El de la Fortaleza de Isabel II requiere de todas las autoridades la busca y captura de los corrijendos de la Penitenciaría de Mahon, Manuel Chillado y Leandro Ourubia. 4084
 La de Sóller anuncia haberse hallado en aguas de Valldemosa un botecito viejo. 4092

COMANDANCIA DE MARINA

Manifiesta que desde el 1.º del actual al 31 Agosto se permitirá la pesca de la Langosta en general. 4085

COMANDANCIA DE CARABINEROS

Anuncia subasta para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario de Marina y cama, por el término de un año. 4090

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia se hallan vacantes varias escuelas en el Principado de Cataluña. 4084
 Id. id. varias id. en dicho distrito Universitario. 4093

FACTORIAS MILITARES

La de Utensilios de Palma publica nota de las compras verificadas durante el mes de Marzo último. 4089
 La de Subsistencias de id. anuncia lo mismo. 4092
 La id. de Mahon manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumos para el servicio de dicha Factoría. 4096
 La de Utensilios de id. manifiesta lo mismo. 4096

COMISARIAS DE GUERRA

La de la Plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de consumo para el servicio del Hospital. 4086
 La de Mahon anuncia lo mismo para el servicio del Hospital. 4096

REGIMIENTO CAZADORES

de Mallorca 26 Caballería.

Anuncia subasta de tres caballos de desecho. 4088
JUNTA de SALVAMENTO de NAUFRAGOS
 Anuncia subasta para la construcción de una caseta para albergar el salvavidas. 4092

INSPECCION del TIMBRE del ESTADO

Manifiesta á los dueños de fincas la obligación que les impone el artículo 180 de la vigente ley de 15 Septiembre de 1892 sobre inquilinatos. 4092

CAJA DE AHORROS

de Monte de Piedad de las Baleares.

Anuncia subasta para enagenar las garantías de préstamo vencidas en 30 Junio de 1892. 4091

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Publica R. O. declarando limpias las procedencias de La Guaira (República de Venezuela). 4085
 Id. id. resolviendo se despidan á lazareto sucio las de Rio Janiero. 4089
 Id. id. declarando limpias las de Buenos Aires. 4090
 Id. id. disponiendo sea admitido en nuestros puertos el ganado procedente del Imperio de Marruecos. 4094

MINISTERIO DE FOMENTO

Publica los nombres del Tribunal de oposiciones á la Ayudantía vacante en la Escuela de Bellas Artes de esta provincia. 4085

MINISTERIO DE HACIENDA

Publica Exposición y R. D. referente al impuesto de 0'10 por 100 sobre las transmisiones de efectos públicos. 4089
 Id. id. y Reglamento orgánico del cuerpo pericial de contabilidad del Estado, creado por R. D. de 28 Marzo último. 4089

MINISTERIO DE LA GUERRA

Publica circular disponiendo se reconozcan los créditos de abonos de alcances y ajustes finales de la Deuda de Cuba correspondientes al Regimiento Caballería de la Reina, batallón cazadores de San Quintin, id. de Baza, Guardia civil, cazadores de Bailén, id. de Bayamo y Administración militar. 4084, 4089, 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095 y 4096

PALMA—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.